



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte. N° 48856/14

RESOLUCIÓN CERN° 5

Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

VISTO:

Que el uso irresponsable de las TICs puede producir riesgos múltiples,

que las TICs irrumpieron como tema relevante en las instituciones educativas y no se ha pautado una línea de acción al respecto,

que la heterogeneidad de criterios en ese mismo uso provoca interferencias comunicacionales,

que esta inserción de las TICs se expandió recientemente a la vida cotidiana de las aulas de las escuelas públicas a través del Plan Conectar Igualdad (PCI), que garantiza el acceso universal a la computadora personal (con conexión a internet) para todos los adolescentes en edad escolar y sus docentes, y

CONSIDERANDO:

Que no se cuenta con una investigación que brinde, desde su carácter prospectivo, las herramientas necesarias para la elaboración de un plan de convivencia virtual de toda la comunidad educativa,

que de una seria investigación puede surgir un anexo al Reglamento Escolar Interno como también actividades que propicien la apropiación del recurso y fomenten la conciencia de la responsabilidad que esto implica,

que de la práctica surge el imperativo de integrar en a la normativa vigente la regulación de los usos, las relaciones y el trabajo educativo mediado por las nuevas tecnologías de comunicación e información, y

las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Desarrollar un proyecto "Uso responsable de las TICs" a través del cual el Colegio Nacional de Buenos Aires, en el marco de su Departamento de Tutorías de la DOE, se propone integrar a la normativa vigente la regulación de los usos, las relaciones y trabajo educativo mediado por la nuevas tecnologías de comunicación e información, que deberá ser aprobado por el Consejo de Escuela Resolutivo.

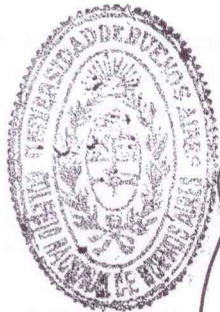


Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º.- Establecer las condiciones para el desarrollo productivo del proyecto y su correspondientes comunicación a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a los señores Vicerrectores, a la Dirección de Orientación al Estudiante, a la coordinación del Departamento de Tutorías, exhibir copias en las carteleras y página web y, cumplido archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto


GABRIELA ROSES
SECRETARIA
CER




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR


ES COPIA
PATRICIA ISABEL BASJALDO
SECRETARIA